

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### OCAÑA

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de Alcaldía, de fecha 10 de octubre de 2013, se aprobó la creación de un fichero de datos de carácter personal de titularidad pública del Ayuntamiento de Ocaña. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como 52 del Real Decreto 1720 de 2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace pública la citada resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Considerando que la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece en su artículo 2 que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Considerando que el artículo 20, en su apartado 1 de la citada Ley establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

Al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Ocaña es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se acuerda por parte de esta Alcaldía la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.—Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de Ocaña que se relacionan en el anexo I de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720 de 2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.—Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de protección de datos personales los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, en el título V del Real Decreto 1720 de 2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15 de 1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Tercero.—Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo a los efectos de su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### ANEXO I. FICHERO DE CONTROL HORARIO

1. Denominación del fichero: control horario.
2. Finalidad y usos previstos: control horario, gestión de las vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio del Ayuntamiento de Ocaña.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener los datos personales: empleados al servicio del Ayuntamiento de Ocaña.
4. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
  - 4.1. Procedencia: el propio interesado .

4.2. Recogida: formularios cumplimentados por el propio interesado, en soporte papel o informático, o vía telemática en el caso de vacaciones, permisos y licencias.

Los datos relacionados con el registro de entrada, permanencia y salida se integrarán en el sistema, o bien a través del sistema de tarjeta o bien a través de la minucia de huella dactilar.

4.3. Estructura básica del fichero y descripción de los datos:

1. Estructura básica: el fichero incluye datos identificativos del empleado, tales como apellido, nombre y DNI, minucia de huella, código, y datos de características personales como antigüedad en la empresa, centro de trabajo, vacaciones, permisos, licencias, y situaciones de IT o accidente

2. Descripción de los datos:

Datos de carácter identificativo:

-Minucia de huella.

-Código de usuario.

-Apellidos y nombre.

-Documento nacional de identidad.

Datos de características personales:

-Situaciones administrativas o laborales.

-Vacaciones, permisos y licencias.

-Tiempo de presencia.

-Centro de trabajo.

-Situaciones de I.T., enfermedad profesional o accidente de trabajo, a los únicos fines de la efectiva gestión de permisos, licencias, vacaciones y control horario.

-Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

-Comunicaciones de datos previstas: no se prevén, si bien podrán ser realizadas comunicaciones de datos entre los distintos departamentos del titular del fichero, siempre que el tratamiento de los datos responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica del empleado, cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con otros ficheros.

-Transferencias internacionales de datos: no se prevén.

-Órgano responsable del fichero: Alcaldía-Presidencia y en su caso Concejalía Delegada de Personal.

-Departamento ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso: Ayuntamiento de Ocaña (Área de Personal), sito en Plaza Mayor 1, Ocaña (Toledo)

-Medidas de Seguridad: nivel básico.

Ocaña 11 de octubre de 2013.-La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

*N.º I.-9571*